



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9720

01/03/2017

22782

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas se informa que el número de puestos de trabajo evaluados a instancia de mujeres guardias civiles en situación de embarazo y lactancia, desde el día 1 de enero de 2011, asciende a 589.

El nombramiento y prestación del servicio al personal se realiza conforme a lo dispuesto en la Orden General número 11, del 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil, y el resto de normativa que le sea de aplicación a la mujer guardia civil en situación de lactancia materna.

La evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo es realizada por el Servicio de Prevención de la Guardia Civil y sus unidades dependientes conforme a una planificación anual, que persigue la optimización de los recursos disponibles al objeto de lograr el mayor número posible de evaluaciones.

Así, el Servicio de Prevención promueve la comunicación por parte de las guardias civiles de su estado (embarazo, lactancia natural), a los órganos de prevención y escalones médicos del Cuerpo al objeto de dar prioridad a sus evaluaciones de riesgos frente al resto.

Cuando son solicitados por las interesadas en diversas unidades se crean y asignan puestos de trabajo específicos para facilitar y garantizar la celeridad en las evaluaciones de los puestos de trabajo.

Así en la página del Servicio de Prevención de la Intranet del Cuerpo, existe una "Guía de actuación para la protección del embarazo y de la lactancia natural en la Guardia Civil" y un formulario de comunicación de embarazo/lactancia que es remitido por la interesada al órgano de prevención y escalón médico del Cuerpo que corresponda.

Madrid, 19 de junio de 2017